

 La energía del Chocó	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022	Código	F10-14-32
		Versión	06
		Fecha	16/02/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número DEL CONTRATO	: DG-098 de 2022.
Objeto DEL CONTRATO	: CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ BOLÍVAR CÓDIGO BPIN 20201301010463, EN LOS TÉRMINOS DEL OCADPAZ No 056 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.
Valor inicial DEL CONTRATO	: SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$6.835.158.706) M/TE, INCLUIDO IVA.
Plazo DEL CONTRATO	: 22 de febrero de 2026

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Razón social	: EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. ESP
Identificación tributaria	: 818.001.629-4
Representante legal suplente	: ANDRÉS FELIPE HORTA ROJAS
Identificación	: C.C. 1.140.877.541 de Barranquilla
Dirección	: Av. Calle 26 No 69D - 91 Centro Empresarial Arrecife Torre Peatonal oficina 804.
Ciudad	: Bogotá D.C.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Contratista	: CONSORCIO LÍNEA VERDE
Identificación Tributaria	: NIT: 901.603.415-1

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022		Código	F10-14-32
			Versión	06
			Fecha	16/02/2024

Nombre del representante : FELIPE CARLOS GARCIA GONZALEZ

Identificación representante : C.C. 1.052.078.328 de Bolívar

Dirección : Calle 45 No. 26ª-02

Ciudad : Cartagena, Bolívar

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE HORTA ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.877.541 de Barranquilla, quien en calidad de representante legal suplente quien obra en nombre y representación de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., sociedad legalmente constituida por medio de escritura pública No. 3659 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Quibdó, con NIT 818.001.629-4, domiciliada en Bogotá D.C., que en adelante se denominará, **LA EMPRESA**; y de la otra, **CONSORCIO LÍNEA VERDE**, identificado con el NIT 901.603.415-1, representado por **FELIPE CARLOS GARCIA GONZALEZ**, mayor, identificada con cédula de ciudadanía número 1.052.078.328 de Bolívar, conformado por **ENERGY GROUP INTERNACIONAL S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT 901.170.870-8, con un porcentaje de participación del 65%, **TELEMATIK S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT 900.653.118-7, con un porcentaje de participación del 20% y **SOLUCIONES ELECTRICAS DE ALUMBRADO HOLDING GROUP S.A.**, NIT 900.215.520-7, con un porcentaje de participación del 15%, consorcio que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DG-098 DE 2022, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el primero (1) de julio de 2022, las PARTES suscribieron el CONTRATO DG-098-2022, cuyo objeto consiste en **“CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ BOLÍVAR CÓDIGO BPIN 20201301010463, EN LOS TÉRMINOS DEL OCADPAZ No 056 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021”**
- II. Que en la cláusula quinta del CONTRATO DG-098-2022 se estipuló el siguiente plazo:

“QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto de la presente invitación, es de 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La suscripción del acta de inicio deberá darse máximo dentro de los 15 días calendario después de la firma del contrato.”
- III. Que el valor del CONTRATO DG-098-2022 pactado fue de: **“SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y**

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022		Código	F10-14-32
			Versión	06
			Fecha	16/02/2024

OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$6.835.158.706) M/TE, incluido IVA

IV. Que el acta de inicio del CONTRATO DG-098-2022, fue suscrita el dieciocho (18) de julio de 2022, estipulándose como plazo contractual hasta el diecisiete (17) de enero de 2023.

V. Que el 13 de enero de 2023, las PARTES celebraron la suspensión No. 1 al contrato de obra **DG-098-2022**, en los siguientes términos:

“Suspender el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta. DURACIÓN DEL CONTRATO DG-098-2022, por un periodo de 30 días, contados a partir de la firma del presente documento en el SECOP II, fijando como fecha de reinicio del contrato el día hábil siguiente al vencimiento del periodo mencionado.”

VI. Que el 13 de febrero de 2023, se prorrogó el término de la suspensión No. 01 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días más, así:

“PRIMERA: PRORROGAR el término de la suspensión No. 01 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firma del presente documento, fijando como fecha de reinicio del contrato el día hábil siguiente al vencimiento del periodo mencionado.”

VII. Que el día 28 de marzo de 2023 las PARTES celebraron la prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 al contrato de obra **DG-098-2022**, en los siguientes términos:

“PRIMERA PRORROGAR el término de la suspensión No. 01 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, por un periodo de sesenta (60) días, contados a partir de la firma del presente documento, fijando como fecha de reinicio del contrato el día hábil siguiente al vencimiento del periodo mencionado.”

VIII. Que el 29 de mayo de 2023, se suscribe ACTA DE REINICIO No. 01 AL CONTRATO DG-098-2022.

IX. Que el 30 de mayo de 2023, las partes celebraron OTROSÍ No. 1 de prórroga del contrato DG-098-2022, así:

“PRIMERA. – Prorrogar el plazo del CONTRATO, y en consecuencia, modificar la CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, la cual quedará así: “QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto del presente contrato es el 27 de septiembre de 2023. La suscripción del acta de inicio deberá darse

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022		Código	F10-14-32
			Versión	06
			Fecha	16/02/2024

máximo dentro de los 15 días calendario después de la firma del contrato.”

- X.** Que el 01 de agosto de 2023, las PARTES celebraron la suspensión No. 2 al contrato de obra DG-098-2022, en los siguientes términos:

“PRIMERA: Suspender el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta. DURACIÓN DEL CONTRATO DG-098-2022, por un periodo de 60 días, contados a partir de la firma del presente documento en el SECOP II, fijando como fecha de reinicio del contrato el día hábil siguiente al vencimiento del periodo mencionado.”

- XI.** Que el 02 de octubre de 2023 se prorrogó el término de la suspensión No. 02 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, así;

“PRIMERA PRORROGAR el término de la suspensión No. 02 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, por un periodo de veintinueve (29) días, contados a partir de la inicialmente prevista para el reinicio del contrato, esto es el día 2 de octubre de 2023.

- XII.** Que el 30 de octubre de 2023, se suscribe ACTA DE REINICIO No. 02 AL CONTRATO DG-098-2022.

- XIII.** Que el 26 de diciembre de 2023, las PARTES celebraron el OTRO SÍ No. 2 al contrato DG-098-2022, mediante el cual se modificó el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta DURACIÓN DEL CONTRATO, de la siguiente manera:

“QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto del presente contrato es el 25 de febrero de 2024. La suscripción del acta de inicio deberá darse máximo dentro de los 15 días calendario después de la firma del contrato.”

- XIV.** Que el 24 de febrero de 2024, las PARTES celebraron el OTRO SÍ No. 3 al contrato DG-098-2022, mediante el cual se modificó el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta DURACIÓN DEL CONTRATO, de la siguiente manera:

“QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto del presente contrato es el 25 de abril de 2024. La suscripción del acta de inicio deberá darse máximo dentro de los 15 días calendario después de la firma del contrato.”

- XV.** Que el día 23 de abril de 2024 se realizó suspensión No. 3 del contrato DG-098-2022, así:

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022		Código	F10-14-32
			Versión	06
			Fecha	16/02/2024

“PRIMERA: Suspender el plazo de ejecución de que trata la cláusula quinta. DURACIÓN DEL CONTRATO DG-098-2022, por un periodo de 60 días calendario, contados a partir de la firma del presente documento en el SECOP II, fijando como fecha de reinicio del contrato el día hábil siguiente al vencimiento del periodo mencionado.”

- XVI.** Que el 21 de junio de 2024 se prorrogó el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, así:

“PRIMERA: PRORROGAR el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, por un periodo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del presente documento, fijando como fecha de reinicio del contrato el día hábil siguiente al vencimiento del periodo mencionado.”

- XVII.** Que el 20 de agosto de 2024 se prorrogó el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, así:

“PRIMERA: PRORROGAR el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, por un periodo de sesenta (60) días calendario adicionales, contados a partir de la firma del presente documento, fijando como fecha de reinicio del contrato el día hábil siguiente al vencimiento del periodo mencionado, esto es, el 19 de octubre de 2024, o de caer en día no hábil, se producirá la reanudación en el siguiente día hábil”

- XVIII.** Que el 18 de octubre de 2024 se prorrogó el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, así:

“PRIMERA: PRORROGAR el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, por un periodo de sesenta (60) días calendario adicionales, contados a partir de la firma del presente documento, fijando como fecha de reinicio del contrato el día hábil siguiente al vencimiento del periodo mencionado, esto es, el 19 de diciembre de 2024, o de caer en día no hábil, se producirá la reanudación en el siguiente día hábil.

- XIX.** Que el día 11 de diciembre de 2024, se prorrogó el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, así:

“PRIMERA: PRORROGAR el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, por un periodo de sesenta (60) días calendario adicionales, contados a partir de la firma del presente documento, fijando como fecha de reinicio del contrato el día hábil siguiente al vencimiento del periodo mencionado, esto es, el 19 de febrero de 2025, o de caer en día no hábil, se producirá la reanudación

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022		Código	F10-14-32
			Versión	06
			Fecha	16/02/2024

en el siguiente día hábil.

XX. Que teniendo en cuenta que el contratista Interventor abandonó el contrato DG-097-2022 desde el 25 de febrero de 2024, se suscribió el documento de liquidación unilateral de dicho contrato el 20 de diciembre de 2024.

XXI. Que el 14 de febrero de 2025 se prorrogó por quinta vez el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, así:

“PRORROGAR el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, por un periodo de sesenta (60) días calendario adicionales, contados a partir de la firma del presente documento, fijando como fecha de reinicio del contrato el día hábil siguiente al vencimiento del periodo mencionado, esto es, el 19 de abril de 2025, o de caer en día no hábil, se producirá la reanudación en el siguiente día hábil. ”

XXII. Que el 15 de abril de 2025 se prorrogó por sexta vez el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, así:

“PRORROGAR el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, por un periodo de sesenta (60) días calendario adicionales, contados a partir de la firma del presente documento, fijando como fecha de reinicio del contrato el día hábil siguiente al vencimiento del periodo mencionado, esto es, el 19 de junio de 2025, o de caer en día no hábil, se producirá la reanudación en el siguiente día hábil. ”

XXIII. Que el 19 de junio de 2025 se prorrogó por séptima vez el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, así:

“PRORROGAR el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, por un periodo de noventa (90) días calendario adicionales, contados a partir de la firma del presente documento, fijando como fecha de reinicio del contrato el día hábil siguiente al vencimiento del periodo mencionado, esto es, el 19 de septiembre de 2025, o de caer en día no hábil, se producirá la reanudación en el siguiente día hábil. ”

XXIV. Que el 19 de septiembre de 2025 se prorrogó por octava vez el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, así:

“PRIMERA: PRORROGAR el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, por un periodo de noventa (90) días calendario adicionales, contados a partir de la firma del presente documento, fijando como fecha de reinicio del contrato el día hábil siguiente al vencimiento del periodo mencionado, esto es, el 19 de

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022		Código	F10-14-32
			Versión	06
			Fecha	16/02/2024

diciembre de 2025, o de caer en día no hábil, se producirá la reanudación en el siguiente día hábil”.

- XXV.** Que el 19 de diciembre de 2025 se prorrogó por novena vez el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, así:

PRIMERA: PRORROGAR el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, por un periodo de treinta (30) días calendario adicionales, contados a partir de la firma del presente documento, fijando como fecha de reinicio del contrato el día hábil siguiente al vencimiento del periodo mencionado, esto es, el **19 de enero de 2026**, o de caer en día no hábil, se producirá la reanudación en el siguiente día hábil.

- XXVI.** Que el 19 de enero de 2026 se prorrogó por decima vez el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, así:

PRIMERA: PRORROGAR el término de la suspensión No. 03 del plazo de ejecución del contrato DG-098-2022, hasta el 19 de febrero de 2026 sin perjuicio de que el Contrato se pueda reanudar una vez se suscriba el acta de inicio del contrato de interventoría DG-0111-2026, fijando como fecha de reinicio del contrato el día hábil siguiente al vencimiento del periodo mencionado.

- XXVII.** Que el 20 de febrero de 2026, se suscribe ACTA DE REINICIO No. 03 AL CONTRATO DG-098-2022.

- XXVIII.** Que el CONTRATISTA CONSORCIO LÍNEA VERDE mediante oficio del 18 de febrero de 2026 solicita la prórroga del contrato de la siguiente manera:

“FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

*La presente petición se fundamenta en **hechos ciertos, verificables y plenamente documentados**, los cuales han incidido de manera directa y determinante en la ejecución del contrato, afectando su normal desarrollo y comprometiendo la posibilidad de una reanudación inmediata en condiciones técnicas y operativas adecuadas. En tal sentido, los hechos que sustentan esta solicitud se exponen de manera clara y estructurada a continuación:*

I. FALTA DE INTERVENTORÍA Y SU EFECTO DIRECTO SOBRE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Cabe resaltar que el objeto contractual ha sido plenamente respetado y garantizado por parte del Consorcio, aun cuando la ejecución se vio afectada por las fallas generadas por el anterior interventor.

*Tal es el caso de la firma **HCR INGENIEROS S.A.S.**, adscrita mediante el contrato DG-097-2022, actualmente liquidado por incumplimiento en sus obligaciones de seguimiento, vigilancia y control de las obras.*

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



 La energía del Chocó	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022	Código	F10-14-32
		Versión	06
		Fecha	16/02/2024

*Dicha firma interventora abandonó el proyecto el **25 de febrero de 2024**, dejando sin acompañamiento al contratista y, en consecuencia, desprotegidos a los beneficiarios del proyecto, situación que es plenamente conocida por la población civil involucrada.*

*Es incontrovertible que la ejecución del contrato se vio seriamente afectada por la ausencia prolongada, el abandono operativo y la falta de acompañamiento efectivo por parte de **HCR INGENIEROS S.A.S.** desde la fecha mencionada. Esta circunstancia no solo generó deficiencias en el control y seguimiento contractual, sino que además impactó de manera directa la capacidad del Consorcio para mantener la estructura técnica y administrativa necesaria en el territorio.*

Dicha situación configuró un escenario de parálisis técnica y administrativa, que derivó en consecuencias logísticas inevitables, imposibilitando la continuidad normal de las actividades y afectando severamente la planeación, la coordinación y la permanencia de los recursos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

En consecuencia, se presentaron efectos concretos y medibles, entre los cuales se destacan los siguientes:

1. Desvinculación del equipo de trabajo.

*Como consecuencia de la prolongada ausencia de interventoría y del estancamiento de actividades, se produjo la **pérdida de continuidad del personal técnico, operativo y administrativo**, generando desvinculaciones progresivas y una afectación directa en la estabilidad de la estructura laboral requerida. Lo anterior derivó en la imposibilidad de conservar en planta el personal especializado necesario, así como en dificultades reales para recomponer de manera inmediata el equipo humano con las competencias específicas exigidas para la ejecución del contrato.*

2. Cierre de los apoyos físicos en campo.

*La inactividad prolongada ocasionó el **cierre físico y administrativo de la bodega y oficina de obra**, junto con el retiro de **equipos auxiliares, maquinaria menor**, dotación, herramientas y demás elementos necesarios para el funcionamiento en campo. Esta circunstancia afectó de manera directa la capacidad operativa del Consorcio.*

3. Relocalización de materiales y equipos para preservación y seguridad.

En aras de proteger el patrimonio destinado a la ejecución contractual y evitar pérdidas materiales, deterioro o afectaciones por condiciones climáticas y de seguridad, el Consorcio se vio obligado a trasladar la totalidad del material de construcción y equipos eléctricos destinados a

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022		Código	F10-14-32
			Versión	06
			Fecha	16/02/2024

la instalación incluyendo, **inversores, baterías, paneles solares y elementos asociados** desde las zona de trabajo en Simití hacia la bodega ubicada en Cartagena, con el fin de garantizar su adecuado almacenamiento y preservación tal como lo evidenció la Contraloría y DISPAC el día 5 y 6 de agosto de 2025.

(...)

Evidencia de conservación de materiales de trabajo para la construcción de unidades faltantes.

Acta de visita técnica por parte de la contraloría y DISPAC, en fecha 5 y 6 de agosto del año 2025, que demuestra la conservación de los materiales de trabajo y que garantizan la construcción de las unidades faltantes para demostrar la ejecución al 100% del contrato.

Esta medida, aunque necesaria y plenamente justificada, generó afectaciones relevantes sobre la trazabilidad operativa, el control patrimonial y la logística de reposicionamiento, toda vez que implicó reorganizar inventarios, reestructurar rutas de transporte, implementar medidas de custodia y redefinir el esquema de movilización de los equipos para una eventual reanudación del proyecto en SIMITI.

4. Interrupción de la Cadena Operativa y Afectación Directa a la Eficiencia Contractual

Como efecto directo de lo anteriormente descrito, se produjo una ruptura evidente en la continuidad logística del proyecto, generado por el abandono de la anterior interventoría, ocasionando el incremento inevitable de costos asociados a almacenamiento, seguros, transporte, movilización, custodia técnica y medidas de resguardo. De igual forma, dicha situación generó demoras objetivas para la recomposición del aparato operativo y para la reactivación ordenada de las actividades, lo cual impacta directamente la capacidad de cumplimiento inmediato bajo las condiciones inicialmente previstas.

II. RESTRICCIONES EN LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS POR PARTE DEL DNP

De manera paralela a las afectaciones operativas previamente expuestas, persisten restricciones graves y determinantes en la disponibilidad de recursos destinados a financiar la ejecución del contrato, derivadas de medidas administrativas que involucran al Departamento Nacional de Planeación (DNP). Esta situación ha impedido de forma objetiva la continuidad normal del proyecto, afectando directamente el flujo financiero requerido para la ejecución y

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022		Código	F10-14-32
			Versión	06
			Fecha	16/02/2024

comprometiendo el pago oportuno de los trabajos realizados por el Consorcio.

Ahora bien, lo más relevante y determinante dentro de este punto, y que debe destacarse sin ambigüedades, es que debido a la carencia prolongada de interventoría, los recursos destinados a financiar el contrato fueron congelados por parte del DNP. Este hecho reviste la máxima gravedad, toda vez que implica que, pese a existir ejecución material adelantada y unidades instaladas, no ha sido posible acceder a los recursos correspondientes para el reconocimiento y pago de dichas actividades, generando un bloqueo financiero que ha limitado por completo la posibilidad de continuidad contractual bajo condiciones normales.

En el contexto descrito anteriormente, la prórroga solicitada no sólo se observa como razonable, sino como necesaria. La ampliación del plazo permitirá ejecutar una reactivación ordenada, con la preparación técnica, logística y financiera que exige el contrato, garantizando así la continuidad del proyecto en condiciones reales de ejecución y con respaldo presupuestal efectivo, dadas las exigencias intrínsecas del contrato de obra DG-098-2022.

III. PROCESO REINICIO DEL CONTRATO

Resulta indispensable que las obras ya ejecutadas sean entregadas de manera formal y transparente, en presencia del cuerpo técnico del consorcio y de la interventoría, a fin de garantizar la verificación integral de su calidad, estado y conformidad con el objeto contractual. Este procedimiento es fundamental para asegurar que cada actividad realizada se encuentre debidamente soportada, cumpla con las especificaciones técnicas definidas y permita la continuidad del proyecto bajo criterios de trazabilidad, seguridad y control administrativo. La entrega conjunta no solo fortalece la confianza y la claridad entre las partes, sino que constituye un requisito esencial para proteger el interés público y asegurar que las decisiones posteriores — incluidas las de tipo contractual, técnico y financiero — se fundamenten en información validada y en actas suscritas por quienes tienen la competencia y puedan ser desembolsadas las facturas.

VALIDACIÓN DE 240 USUARIOS

Actividad: Visita técnica y acompañamiento con la Interventoría A partir del 26 de febrero de 2026, se programará la visita técnica conjunta entre el equipo de la Interventoría y el operador SOLING DEL SINU E.S.P. S.A.S., con el fin de verificar el estado actual de las unidades constructivas instaladas, evaluar su conformidad técnica y proceder a la suscripción de las actas de entrega de infraestructura, conforme a los lineamientos contractuales y al cronograma establecido.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022		Código	F10-14-32
			Versión	06
			Fecha	16/02/2024

Esta actividad tendrá una duración estimada según el cronograma operativo y se desarrollará con el siguiente equipo técnico designado:

- *Un tecnólogo especializado en sistemas fotovoltaicos.*
- *Un auxiliar técnico de campo.*
- *Un profesional social, responsable del relacionamiento comunitario y verificación con los usuarios beneficiarios.*

INSTALACIÓN DE 145 USUARIOS

FENÓMENO CLIMÁTICO QUE AFECTA LA ZONA DE INTERVENCIÓN

De conformidad con el Informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia, publicado por el (IDEAM, 2026) el 17 de febrero, el sur del departamento de Bolívar se proyecta como una de las zonas con mayor sensibilidad climática para el periodo comprendido entre marzo y agosto de 2026, debido a un comportamiento atmosférico altamente variable, con escenarios de excesos de precipitación en el corto plazo y transiciones posteriores hacia condiciones deficitarias. Esta variabilidad climática no solo incrementa el riesgo hidrometeorológico en la subregión, sino que genera un escenario de alta incertidumbre operativa para la ejecución contractual, particularmente en los meses inmediatos.

En ese marco, el informe del IDEAM advierte que el comportamiento climático del territorio durante los próximos tres (3) meses se encontrará condicionado por un entorno de inestabilidad y riesgo, lo cual impactaría directamente la capacidad de planificación, movilización y continuidad de las actividades en campo, haciendo inviable garantizar una ejecución estable bajo los plazos ordinarios inicialmente previstos.

Para el mes de marzo de 2026, el pronóstico resulta especialmente crítico, toda vez que el IDEAM estima incrementos de precipitación para el suroccidente del departamento de Bolívar de hasta un 70% por encima de la climatología de referencia 1991–2020, con una probabilidad superior al 60% de que las lluvias se presenten por encima de lo normal. Este escenario eleva de manera significativa la probabilidad de afectaciones en accesos rurales, deterioro acelerado de vías no pavimentadas, saturación de suelos, anegamientos y limitaciones de movilidad, lo cual representa un riesgo directo para la movilización de cuadrillas, transporte de materiales, operación logística y continuidad de ejecución en territorio.

(...)

Debe señalarse que, en zonas como el sur de Bolívar, donde existen corredores viales rurales con alta susceptibilidad a inundaciones, pérdida de banca y deterioro por escorrentía, los excesos de

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022		Código	F10-14-32
			Versión	06
			Fecha	16/02/2024

precipitación generan restricciones materiales que no pueden ser anticipadas con exactitud ni controladas por el contratista, afectando la posibilidad de garantizar desplazamientos seguros y oportunos hacia los puntos de intervención. En consecuencia, durante marzo, la ejecución de actividades se encuentra expuesta a interrupciones recurrentes y a la imposibilidad real de sostener frentes de trabajo estables.

Para el mes de abril de 2026, aunque el IDEAM proyecta un comportamiento cercano a lo normal en la región Caribe, ello no elimina el riesgo operativo, puesto que la humedad acumulada y la saturación previa del terreno derivada de las lluvias intensificadas de marzo pueden mantener un alto nivel de vulnerabilidad en suelos, laderas y accesos rurales. Bajo estas condiciones, aun precipitaciones moderadas pueden desencadenar deslizamientos superficiales, desprendimientos de taludes y afectaciones en vías secundarias, generando nuevamente restricciones en la movilidad y prolongando los tiempos logísticos requeridos para el transporte de equipos y materiales.

En el mes de mayo de 2026, el informe indica que las precipitaciones tenderán igualmente a mantenerse cercanas a lo normal; sin embargo, desde una perspectiva técnica, este escenario continúa implicando incertidumbre para la ejecución, toda vez que los impactos acumulados en la infraestructura vial rural y en la estabilidad del terreno no se corrigen de manera inmediata.

Por el contrario, se mantienen riesgos asociados a erosión hídrica, socavación de accesos, deterioro de corredores de tránsito y limitaciones para el ingreso de flota pesada, elementos que afectan directamente la programación y continuidad de actividades.

En síntesis, el pronóstico climático del IDEAM permite establecer que los meses de marzo, abril y mayo de 2026 presentan un escenario de alta variabilidad e incertidumbre operacional para el sur de Bolívar, caracterizado por un mes inicial crítico con probabilidad alta de lluvias extremas y excesos significativos, seguido por meses de aparente normalización que, en la práctica, continúan condicionados por la humedad acumulada y por la persistencia de afectaciones en el terreno y en los accesos.

En consecuencia, la ejecución contractual durante los próximos tres (3) meses se encuentra expuesta a limitaciones reales que afectan la movilidad, la seguridad del personal, la logística de transporte y la estabilidad de los frentes de trabajo, lo cual impide garantizar la continuidad de actividades bajo el cronograma ordinario inicialmente previsto. Por tal razón, la prórroga solicitada resulta necesaria, razonable y plenamente justificada, en la medida en que permite reprogramar la ejecución conforme a condiciones reales del territorio,

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022		Código	F10-14-32
			Versión	06
			Fecha	16/02/2024

garantizar una planificación técnica adecuada y evitar riesgos operativos que comprometan la calidad, la seguridad y el cumplimiento efectivo del objeto contractual. Las condiciones actuales del terreno caracterizadas por inestabilidad, pérdida de capacidad portante y anegamiento recurrente en varios tramos dificultan el ingreso de vehículos de carga y personal técnico, lo que incrementa los tiempos de desplazamiento, el riesgo operativo y la probabilidad de retrasos en la entrega de suministros críticos.

CONDICIONES ESPERADAS DE OCÉANOATMÓSFERA El Índice Oceánico de El Niño (ONI, por sus siglas en inglés) correspondiente al trimestre noviembre de 2025 - enero de 2026 registró un valor de -0.5°C , ubicándose en el umbral inferior de la condición fría del ENOS en su componente oceánica. No obstante, el fenómeno de La Niña se declara oficialmente cuando las anomalías de la temperatura superficial del mar en el Océano Pacífico Ecuatorial Central y Oriental se mantienen en valores iguales o inferiores a -0.5°C durante al menos cinco trimestres móviles consecutivos. Según el consenso oficial del Centro de Predicción Climática de la NOAA (NOAA-CPC), se favorece la persistencia de condiciones La Niña en el trimestre enero – marzo de 2026 con una probabilidad cercana al 90% y una transición a la fase neutral del ENOS a partir del trimestre febrero – abril de 2026 con una probabilidad cercana al 60%. Se estima que la probabilidad de condiciones neutrales se favorezca hasta el trimestre junio – agosto de 2026. En coherencia con lo anterior, el ensamble MME de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) proyecta para marzo de 2026 temperaturas superficiales del mar en el Pacífico ecuatorial central (región Niño-3.4) cercanas a lo normal, mientras que para el periodo de marzo a julio de 2026 se espera una transición progresiva a anomalías positivas que podrían estar entre 1°C y $1,5^{\circ}\text{C}$ hacia agosto. El resto de los océanos mantendrían predominantemente anomalías con valores positivos.

(...)

2. ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA OPERATIVA DEL CONTRATO

Para garantizar el inicio ordenado del proceso constructivo de los 145 usuarios, se ejecutarán las siguientes acciones logísticas de conformidad con el cronograma y plan de trabajo anexo:

- Acondicionamiento de bodega operativa:

Aseguramiento del espacio de almacenamiento, instalación de áreas de acopio seguro para paneles, estructuras, bancos de baterías y dispositivos menores, además del establecimiento de protocolos de inventario y control.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022		Código	F10-14-32
			Versión	06
			Fecha	16/02/2024

- **Contratación y alistamiento del personal técnico:**

Vinculación del equipo profesional y operativo (técnicos, auxiliares, personal social y apoyo administrativo), entrega de dotación, equipos de protección individual y herramientas certificadas para trabajo en campo.

- **Plan de socialización comunitaria:**

Diseño e implementación de un cronograma de socialización con las comunidades beneficiarias, reuniones de armonización de expectativas, revisión de accesos, acuerdos de ingreso y verificación de puntos de instalación.

- **Logística de transporte de materiales:**

Planificación del traslado de carga desde Cartagena hasta la bodega central del proyecto y, posteriormente, desde la bodega hasta cada usuario. Este proceso estará condicionado por las restricciones climáticas y el estado real de las vías, aplicando rutas alternas cuando sea necesario.

- **Determinación del tiempo de inicio:**

Debido a las limitaciones climáticas y las consideraciones de seguridad, se establece un tiempo prudente de preparación de entre 20 y 30 días, en el cual se consolidarán las actividades anteriormente descritas.

3. CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLÍVAR

Las alertas tempranas recientemente emitidas por la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y la Armada Nacional reportan riesgos asociados al orden público en el municipio, incluyendo restricciones de movilidad, presencia de actores armados ilegales y posibles afectaciones a la seguridad de las comunidades y del personal técnico.

Estas alertas obligan a establecer un esquema de trabajo que priorice la seguridad del equipo operativo, mitigando riesgos antes del despliegue de cuadrillas en campo.

En consecuencia:

Se iniciará el proceso con un replanteo social, liderado por el equipo social, destinado a coordinar con líderes comunitarios, autoridades locales y organismos de seguridad.

Esta actividad se ejecutará a partir del 26 de febrero, estableciendo rutas seguras, horarios de operación y mecanismos de comunicación en contingencias.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022		Código	F10-14-32
			Versión	06
			Fecha	16/02/2024

Paralelamente se adelantará la contratación del personal técnico, la estructuración de los frentes de trabajo y la adecuación logística. De mantenerse las condiciones de seguridad previstas, se proyecta iniciar actividades de construcción a finales de marzo o inicios de abril.

(...)

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POSTERIOR AL REINICIO

Teniendo en cuenta la situación actual del proyecto, una vez se reinicie el contrato y en conjunto con la nueva interventoría, resulta indispensable que las obras ya ejecutadas sean entregadas de manera formal y transparente, en presencia del cuerpo técnico del consorcio y de la interventoría, a fin de garantizar la verificación integral de su calidad, estado y conformidad con el objeto contractual. Este procedimiento es fundamental para asegurar que cada actividad realizada se encuentre debidamente soportada, cumpla con las especificaciones técnicas definidas y permita la continuidad del proyecto bajo criterios de trazabilidad, seguridad y control administrativo. La entrega conjunta no solo fortalece la confianza y la claridad entre las partes, sino que constituye un requisito esencial para proteger el interés público y asegurar que las decisiones posteriores — incluidas las de tipo contractual, técnico y financiero— se fundamenten en información validada y en actas suscritas por quienes tienen la competencia y puedan ser desembolsadas las facturas.

Una vez reanudado el contrato, se requieren de siete (7) días calendario, para adelantar las actividades de socialización institucional y comunitaria ante la Alcaldía Municipal, la Interventoría y los demás actores territoriales pertinentes. Este periodo será destinado a:

- *Validar condiciones de seguridad y acceso.*
- *Efectuar el replanteo social con líderes comunitarios.*
- *Divulgar el cronograma ajustado de reinicio.*
- *Coordinar el esquema de verificación conjunta de las obras ya ejecutadas*

Posterior a esta, para la VALIDACIÓN DE 240 USUARIOS ya construidos, se realizará de la siguiente manera:

Actividad: Visita técnica y acompañamiento con la Interventoría

A partir del 26 de febrero, se programará la visita técnica conjunta entre el equipo de la Interventoría, con el fin de verificar el estado actual de las unidades constructivas instaladas, evaluar su conformidad técnica y proceder a la suscripción de las actas de entrega de infraestructura, conforme a los lineamientos contractuales y al cronograma establecido.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022		Código	F10-14-32
			Versión	06
			Fecha	16/02/2024

Esta actividad tendrá una duración estimada según el cronograma operativo y se desarrollará con el siguiente equipo técnico designado:

- *Un tecnólogo especializado en sistemas fotovoltaicos.*
- *Un auxiliar técnico de campo.*
- *El profesional social, responsable del relacionamiento comunitario y verificación con los usuarios beneficiarios.*

Paralelamente, para la INSTALACIÓN DE 145 USUARIOS se ejecutarán las siguientes acciones logísticas de conformidad con el cronograma y plan de trabajo anexo:

- a) Contratación, vinculación y preparación del personal administrativo y técnico requerido, garantizando la conformación de equipos de trabajo idóneos y con capacidad operativa suficiente para la reactivación en campo.*
- b) Apertura, habilitación y acondicionamiento de bodega y oficina de obra, asegurando la disponibilidad de espacios físicos aptos para almacenamiento, custodia y coordinación logística.*
- c) Traslado, movilización y acopio de materiales y equipos, disponiéndolos en puntos de almacenamiento locales que resulten idóneos, seguros y técnicamente adecuados para su preservación y posterior utilización.*
- d) Verificación técnica integral del estado de los equipos y materiales instalados y por instalar, incluyendo la realización de pruebas funcionales, ajustes técnicos, reparaciones o reposiciones que sean necesarias para garantizar su correcto funcionamiento.*
- e) Realización de reuniones informativas y de coordinación con beneficiarios y autoridades locales, con el fin de asegurar articulación territorial, acceso operativo y condiciones adecuadas para la ejecución.*
- f) Preparación, organización y actualización de la documentación técnica y administrativa requerida, orientada a facilitar procesos de verificación, control y suscripción de actas de recepción.*
- g) Implementación de mecanismos transitorios de verificación y control, que permitan, si resulta procedente, la emisión de certificaciones parciales conforme al avance real de las actividades.*

Conforme al rendimiento promedio evidenciado durante la ejecución, y considerando las condiciones de acceso y dispersión geográfica de los beneficiarios en el municipio de Simití, se requiere un término adicional de 120 días calendario para culminar la instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de las 145 soluciones solares fotovoltaicas, de acuerdo al siguiente cronograma:

(...)

SOLICITUD

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022		Código	F10-14-32
			Versión	06
			Fecha	16/02/2024

En virtud de lo expuesto, y considerando los antecedentes fácticos, técnicos y administrativos previamente remitidos a la Interventoría SEGEN Ingeniería y a DISPAC S.A. E.S.P., solicitamos respetuosamente a DISPAC:

- *La reactivación formal del Contrato DG-098-2022, una vez se verifiquen las condiciones técnicas, administrativas y financieras necesarias para el reinicio efectivo de las actividades.*
- *La prórroga del plazo contractual por ciento veintisiete (127) días calendario, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de reinicio por parte de la Entidad, de conformidad con lo previsto en las comunicaciones contractuales previas.*

Finalmente, el Consorcio reitera que esta solicitud se formula para asegurar la continuidad técnica, financiera y administrativa del contrato, la correcta verificación y recepción de las unidades instaladas y la reactivación operativa bajo condiciones reales de seguridad operacional, logística y orden público previamente reportadas en comunicaciones oficiales remitidas a las entidades competentes.

4. NECESIDAD DE REINICIAR DESDE ETAPA INICIAL POR SUSPENSIÓN PROLONGADA (SUPERIOR A UN AÑO)

*Considerando que el contrato permaneció suspendido por un periodo superior a **un (1) año**, resulta evidente que su reactivación no podía ejecutarse como una simple continuidad operativa de las actividades previamente programadas. Por el contrario, dicha suspensión prolongada generó una interrupción estructural en la ejecución, afectando la organización técnica, administrativa y logística necesaria para el desarrollo normal del proyecto.*

En tales condiciones, la reanudación de labores implicó, en términos reales, reiniciar múltiples procesos desde una etapa inicial, toda vez que durante el tiempo de suspensión se desarticulaban las condiciones operativas previamente establecidas para garantizar la ejecución. Por ello, fue indispensable restablecer nuevamente la capacidad de operación en campo, mediante la contratación y movilización de personal técnico y operativo, la reactivación de cuadrillas, la reapertura de bodegas y oficinas de obra, así como la disposición y reposicionamiento de materiales y equipos en sitio. De igual manera, resultó necesario adelantar actividades de acopio y traslado de materiales y equipos, junto con pruebas, verificaciones y ajustes técnicos previos, los cuales no podían omitirse sin comprometer la seguridad, la calidad y la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, estas actividades preparatorias, derivadas directamente de la suspensión prolongada, demandaron un tiempo adicional razonable, motivo por el cual la prórroga solicitada se encuentra plenamente sustentada y responde a una necesidad objetiva

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022		Código	F10-14-32
			Versión	06
			Fecha	16/02/2024

para permitir la correcta planificación y ejecución de las obras en condiciones reales y verificables de operatividad.

ACTIVIDADES A CARGO DEL CONSORCIO (JUSTIFICACIÓN DEL TIEMPO SOLICITADO)

Con el propósito de garantizar una reanudación ordenada, segura y técnicamente viable de las labores contractuales, el Consorcio iniciará la reactivación del contrato; Según el cronograma, se requiere un periodo preparatorio de siete (7) días calendario para la revisión técnica de las instalaciones existentes y la realización de socializaciones con la comunidad y la Alcaldía Municipal. Este proceso se desarrollará entre el 19 y el 25 de febrero de 2026.

Las labores formales de construcción e instalación comenzarán el **26 de febrero de 2026**, conforme al cronograma de actividades establecido en el archivo Anexo 1- CRONOGRAMA OBRA Y PLAN DE TRABAJO SIMITI- FEB 2026, y continuarán según la programación detallada para cada vereda y usuario.

(...)

CARÁCTER DE LA SOLICITUD

La presente petición se formula como solicitud administrativa motivada y documentada. Su eventual aprobación no prejuzga ni limita los derechos que asisten al Consorcio para la defensa de su posición contractual, ni el ejercicio de las acciones procedentes en relación con hechos o perjuicios derivados de la suspensión del contrato.

POR LO EXPUESTO, y en mérito de lo señalado, solicitamos respetuosamente a DISPAC la reactivación del Contrato DG-098-2022 y la prórroga del plazo contractual por ciento veintisiete (127) días calendario, contados desde la fecha de orden de reinicio o, en su defecto, desde el 19 de febrero de 2026.

XXIX. Que el interventor del CONTRATO DG-098-2022, SEGEN INGENIERIA S.A.S., mediante oficio con radicado SEGEN-AD-132-2026 del 19 de febrero de 2026, avala la prórroga, así:

“(...) 2. Sobre la prórroga solicitada

Respecto a la solicitud de prórroga por ciento veintisiete (127) días calendario, esta interventoría considera que:

Existe justificación técnica asociada a la interrupción prolongada del proyecto.

Se requiere validación técnica de 251 usuarios ejecutados.

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022		Código	F10-14-32
			Versión	06
			Fecha	16/02/2024

Se requiere culminar la instalación de 145 soluciones fotovoltaicas.

En consecuencia, esta interventoría emite concepto FAVORABLE a la presentación de un cronograma técnico ajustado que permita validar que el plazo solicitado corresponde efectivamente a la necesidad real del proyecto.

Es de anotar que, aunque el consorcio Línea Verde no lo manifiesta en su solicitud, se entiende que la modificación de ampliación del plazo del contrato no generara ningún costo adicional para DISPAC S.A ESP diferente a los establecidos contractualmente.”

XXX. Que el supervisor del CONTRATO DG-098-2022, Jose León, mediante documento de sustentación de otrosí de fecha 20 de febrero de 2026, emite concepto frente a la prórroga:

*“En mi calidad de Supervisor del contrato **No. DG-098-2022**, conceptúo que es pertinente prorrogar el contrato de obra, pues la finalidad con la que fue suscrito el mismo, es lograr el 100% de la ejecución contractual y cumplir a cabalidad con el alcance contemplado en el mismo, beneficiando a la totalidad de usuarios contemplados.*

*Garantizando por ello que la población cuente con el servicio de energía eléctrica en sus viviendas, por lo cual emito visto bueno para suscribir prórroga del contrato y solicito se trámite el correspondiente OTROSÍ 04 con prórroga por **127 días calendario**, lo cual conllevaría a que el plazo de ejecución de las obras se fijaría hasta el **29 de JUNIO de 2026**; lo anterior, como lo menciona el contratista de obra, sin causar sobre costo en recursos económicos al contrato de obra, toda vez que los precios y valores se han pactado por unidades constructivas con precios fijos.*

SIMITI 385 SFV		ESTADO DEL CONTRATO AL 19 DE FEBRERO DEL 2024										TOTAL AVANCE DE EJECUCION
		EQUIPOS EN BODEGA PRINCIPAL		TRANSPORTADAS A USUARIOS		TOTAL INSTALADAS /CONSTRUIDAS POR USUARIO		PENDIENTES POR INSTALAR		TOTAL - EN SERVICIO POR USUARIO		
		No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	
MODULOS SOLARES	770	370	48,05%	400	51,95%	390	50,65%	380	49,35%	195	50,65%	53,6104%
BATERIAS	385	185	48,05%	200	51,95%	195	50,65%	190	49,35%	195	50,65%	
INVERSORES HIBRIDOS	385	185	48,05%	200	51,95%	195	50,65%	190	49,35%	195	50,65%	
CIMENTACIONES	385	0	0,00%	304	78,96%	304	78,96%	81	21,04%	304	78,96%	
ESTRUCTURAS SOPORTE MODULO	385	0	0,00%	200	51,95%	195	50,65%	190	49,35%	195	50,65%	
GABINETES	385	0	0,00%	200	51,95%	195	50,65%	190	49,35%	195	50,65%	
PROTECCIONES	385	0	0,00%	200	51,95%	195	50,65%	190	49,35%	195	50,65%	
PUESTA A TIERRA	385	0	0,00%	200	51,95%	195	50,65%	190	49,35%	195	50,65%	
INTERNAS	385	0	0,00%	200	51,95%	200	51,95%	185	48,05%	200	51,95%	
BOMBILLOS	385	0	0,00%	200	51,95%	195	50,65%	190	49,35%	195	50,65%	

XXXI. Que actualmente se cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto, tal y como se vislumbra en el RP:

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022		Código	F10-14-32
			Versión	06
			Fecha	16/02/2024



Sistema de Presupuesto y

Giro de Regalías

Vigencia:

2025 - 2026

Año:

2025

Mes:

2

Reporte de Ejecución Presupuestal SGR

Usuario Solicitante:

Mhahorta

Entidad:

03-270005

Fecha y Hora Sistema:

2025-02-19-12:18 p. m.

ANDRES FELIPE HORTA ROJAS

E.S.P. EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A.

EJECUCION PRESUPUESTAL DE APROBACION

CODIGO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE FINANCIACION	VIGENTE	BLOQUEADA	DISPONIBLE	CERTIFICADA	COMPROMETIDA	OBLIGADA	ORDENADA	PAGADA
03-270005	E.S.P. EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A.	004P-2102-1900-20201301-910463	INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE SIMITI BOLIVAR	AP13744 - ASIGNACION PAZ - ADELANTO ART. 361 DE LA C.P. MUNI	5.069.983.578.90			4.793.321.947.00	4.793.321.947.00	0.00	0.00	0.00

		Reporte compromiso para el giro "Comprobante"	Usuario Solicitante: Mhahorta Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-270005 Fecha y Hora Sistema: 2026-02-19-12:14 p. m.	Mhahorta 03-270005 ANDRES FELIPE HORTA ROJAS E.S.P. EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A.
---	--	---	--	--

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO											
Con base en el CDP No: 525 de fecha 2025-02-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle											
Numero:	525	Fecha Registro:	2025-02-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	03-270005 E.S.P. EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A.						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	4.793.321.947,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	4.793.321.947,00	Saldo x Obligar:	4.793.321.947,00			
TERCERO											
Identificacion:	901603415	Razon Social:	CONSORCIO LINEA VERDE				Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA											
Numero:	056469995254	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa		
ORDENADOR DEL GASTO											
Identificacion:	19366014	Nombre:	JORGE HERNAN MESA BOTERO		Cargo:	GERENTE GENERAL					
DOCUMENTO SOPORTE											
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	DG-098-2022	Tipo:	CONTRATO	Fecha:	2022-07-01		
VIGENCIA ANTERIOR											
Proviene Vigencia Anterior:	SI	CDP:	1123	Compromiso:	1123	Obligación:					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS						
03-270005 E.S.P. EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A.	004P-2102-1900-2020-130101-0463 INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE SIMITI BOLIVAR	Nación	AP13744	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
					2025-02-03	4.793.321.947,00	0,00				
					Total:	4.793.321.947,00	0,00	4.793.321.947,00	4.793.321.947,00		

Objeto:	CONTRATO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE SIMITI BOLÍVAR CODIGO BPIN 20201301010463, EN LOS TERMINOS DEL OCADPAZ No 056 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021						
PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO
03-270005	E S P EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A.	SGR-ADPAZ	ADELANTO ASIGNACIONES PARA LA PAZ	2025-01-01	4.793.321.947,00	4.793.321.947,00	NINGUNO

Es preciso indicar que DISPAC como ejecutor del proyecto y así manifiesta conocerlo el contratista de obra, una vez se suscriba la prórroga y evidenciado un avance físico considerable, adelantara las gestiones ante el DNP para el levantamiento de la medida de suspensión de pagos.

- XXXII. Que el presente otrosí no implica adición alguna de recursos al contrato.
- XXXIII. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.
- XXXIV. Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, las **PARTES** han llegado a un acuerdo para modificar el **CONTRATO DG-098-2022** mediante **OTROSÍ No 04**, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS:

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co



	OTRO SÍ No. 04 AL CONTRATO DG-098 DE 2022		Código	F10-14-32
			Versión	06
			Fecha	16/02/2024

PRIMERA: Prorrogar el plazo del **CONTRATO DG-098-2022**, y en consecuencia, modificar la **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**, la cual quedará así:

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto del presente contrato es el 29 de junio de 2026. La suscripción del acta de inicio deberá darse máximo dentro de los 15 días calendario después de la firma del contrato.

SEGUNDA: El contratista manifiesta en forma expresa que la presente modificación del contrato, sus causas y motivaciones no le han generado costos adicionales y no son factor que afecte el equilibrio contractual, ni causa el reconocimiento de pagos adicionales diferentes a las sumas fijadas contractualmente; igualmente, el desarrollo de la presente modificación no le generan costos adicionales que afecten el equilibrio contractual.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del **CONTRATO DG-098-2022** continúan vigentes y sin modificación y son de obligatorio cumplimiento para las PARTES, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en el presente Otrosí.

CUARTA: GARANTÍAS. EI CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías previstas en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del **CONTRATO DG-098-2022** específicamente en lo que corresponde a la correcta utilización del anticipo y cargarlas al SECOP II dentro de los 10 días calendario siguientes a la suscripción del presente **Otrosí No. 4** para su aprobación.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. Este Otrosí forma parte integral del **CONTRATO DG-098-2022**, y la EMPRESA y el CONTRATISTA aceptan como prueba de las actuaciones los registros electrónicos de transacción que genera el SECOP II, los cuales tienen plena validez y valor probatorio de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el artículo 243 del Código General del Proceso.

Así las cosas, la fecha de celebración del presente acto será la de suscripción de las partes de forma electrónica en la plataforma SECOP II.

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
H.Barreto 	H.Barreto	 J. Jaimes	9	5

Quibdó-Chocó: Carrera 7° No. 24 – 76

Tel: (604) 6726172 – 01 8000 517777

Cel: 3223967477 – 3223967480



Bogotá: Av. Calle 26 No. 69d 91, Centro Empresarial
Arrecife. Torre 1, Oficina 804
Tel: (601) 4672203 – (601) 4672204 – (601) 4672205

(601) 4672206

www.dispac.com.co

